

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE PROYECTOS, EN MODALIDAD DUAL, PARA CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO IMPARTIDOS EN CENTROS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CURSO 2018/19.

La Formación Profesional Dual es la modalidad de Formación Profesional en la cual el alumnado realiza, en régimen de alternancia, formación en el centro educativo y en una empresa que se corresponsabiliza de este proceso de aprendizaje. La FP Dual pretende que la empresa y el centro educativo estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan un aprendizaje más efectivo en el alumnado durante su periodo de formación y, además, aumenten las posibilidades de inserción laboral (empleabilidad) una vez finalizado el desarrollo del ciclo.

En este sentido, los artículos 6 y 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, especifican que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará entre otros ámbitos, mediante su participación en la formación de los alumnos en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades, y llaman a establecer los mecanismos adecuados para que la formación que reciba financiación pública pueda ofrecerse por centros o directamente por las empresas, mediante conciertos, convenios, subvenciones u otros procedimientos.

El artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo. El artículo 42.bis, introducido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone: “La Formación Profesional Dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo”.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo, en su artículo 31 determina que “Podrán desarrollarse programas formativos en alternancia en colaboración con empresas”, y que “Para la aplicación de lo establecido en este artículo será necesaria la suscripción de un convenio entre la empresa y la Administración educativa”.

El Real Decreto 1529/2012 de, 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, en su Título III recoge el marco de la Formación Profesional Dual del sistema educativo para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.



En virtud de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 26 de diciembre, de la Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto establecer una convocatoria para solicitar proyectos, en modalidad dual, para ciclos de Formación Profesional del sistema educativo que se estén impartiendo en centros públicos de la Región de Murcia en el curso 2017/18, o para nuevos ciclos que se vayan a impartir en el curso 2018/19.

La finalidad de un proyecto de Formación Profesional, en modalidad dual, es múltiple:

- a) Posibilitar una formación del alumnado que los cursa más ajustada a las necesidades reales de las empresas de su sector, mejorando su futura empleabilidad e inserción laboral.
- b) Conseguir mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.
- c) Involucrar activamente al sector empresarial de la Región de Murcia en la formación de sus futuros trabajadores.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los centros educativos públicos de la Región de Murcia que impartan Formación Profesional del Sistema Educativo en el curso 2017/18.

Tercero. Tipos de proyectos de Formación Profesional Dual que se seleccionarán.

1. Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los siguientes tipos:

a. *Proyecto de Formación Profesional Dual Armonizada:*

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se distribuirán entre el centro educativo y las empresas implicadas.

b. *Proyecto de Formación Profesional Dual de Profundización:*

I-De un solo ciclo formativo y dos cursos académicos:

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo.

II-De un solo ciclo formativo y tres cursos académicos: Sólo para modalidad presencial.

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo. Si se estima oportuno, se podrá establecer una redistribución de los módulos formativos para favorecer la incorporación a la empresa durante el primer curso.



III-De más de un ciclo formativo o multiciclo:

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo. Estos proyectos se presentarán si una o más empresas muestran interés por alumnos de distintos ciclos formativos del mismo centro educativo (empresa multiciclo). Se podrá entonces solicitar un mismo proyecto para varios ciclos, con un máximo de tres familias profesionales diferentes. El número de alumnos mínimo será de 10 alumnos para una empresa multiciclo o de 12 si hay dos empresas multiciclo y aumentará en 1 alumno por cada empresa multiciclo que haya en el proyecto.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, en todas las modalidades definidas en este número se requiere un mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada ciclo formativo y de la empresa participante.
3. Independientemente del tipo de proyecto que se desarrolle, al menos el primer trimestre del primer curso se destinará a formación básica y de prevención de riesgos laborales que se impartirá de manera íntegra en el centro educativo.

Cuarto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, cuyo modelo se incluye como Anexo I, junto con la documentación que se relaciona en el apartado "Sexto", se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes sita en Avda. de la Fama nº 15, 30006 Murcia, o en cualesquiera de las dependencias previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de entrada en el organismo público correspondiente. Si la documentación es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.
2. Con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la convocatoria, se sugiere a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento: Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Avda. de la Fama nº 15, 30006 Murcia, especificando al presentarla que se refiere a la convocatoria de Proyectos de Formación Profesional Dual para centros públicos en la Región de Murcia, y enviando de manera telemática la solicitud y la totalidad de la documentación escaneada a la dirección de correo electrónico dual@murciaeduca.es.
3. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería y estará abierto 20 días hábiles.

Quinto. Contenido del proyecto a presentar.

1. Acompañando a la solicitud del proyecto (anexo I), se incluirán, además los siguientes documentos



- a. El anexo II de la presente resolución (“Ficha de Proyecto Dual”).
 - b. Tantos anexo III o anexo IV (multiciclo) como empresas vayan a participar.
 - c. **Solo si se presenta por primera vez o difiere del proyecto presentado en cursos anteriores: anexo V** “Estimación inicial de calendario y horario” para los cursos académicos correspondientes a una promoción completa.
 - d. **Solo para dual armonizada** (tipo 1a): Documento de “distribución de módulos por cursos si es diferente de la contenida en el currículo del ciclo propuesto”. En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional.
 - e. Acta de reunión de departamento de las Familias Profesionales involucradas en el proyecto con expresión de los resultados de votación.
2. Los anexos estarán disponibles en la dirección <http://www.llegarasalto.com/fp-dual/> y, en cualquier caso, se podrán solicitar en el e-mail: dual@murciaeduca.es.

Sexto. Duración del proyecto.

Los proyectos presentados abarcarán una promoción completa del ciclo formativo propuesto, y su duración variará en función de las características y modalidad elegidas, sin sobrepasar en ningún caso la fecha de 30 de septiembre de 2021.

Séptimo. Tramitación del procedimiento.

1. Corresponde a la Jefatura de Servicio de Formación Profesional la instrucción del procedimiento.
2. Corresponde al Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial la resolución del mismo.
3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, y en la página web a título meramente informativo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, concediendo un trámite de audiencia de 10 días naturales para presentar alegaciones.

Octavo. Comisión Evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de los proyectos recibidos, se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- La Subdirectora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Inspector de Educación.
- La Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos, o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios del Servicio de Formación Profesional, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

2. Las funciones de la Comisión Evaluadora son.



- a) La valoración de los proyectos presentados.
 - b) La selección de los proyectos aprobados.
3. En función del número de proyectos presentados, o su complejidad, se podrá delegar el análisis de los mismos en un equipo técnico de evaluación, que será nombrado por la Subdirectora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
 4. El equipo técnico de evaluación podrá recabar cuanta información estime pertinente para la adecuada valoración de los proyectos y elaborará un informe en el que se relacionarán las solicitudes recibidas, con indicación de la propuesta de puntuación alcanzada.
 5. La comisión evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno. Evaluación de proyectos.

1. La Comisión Evaluadora descrita en el apartado anterior evaluará los proyectos presentados en base a los siguientes criterios específicos:
 - a. Experiencia y resultados en otros proyectos de Formación Profesional Dual o en otros programas experimentales en Formación Profesional desarrollados por el centro solicitante. En su defecto, experiencia acreditada en la Formación Profesional (hasta 10 puntos).
 - b. Calidad del proyecto (hasta 10 puntos):
 - I. Viabilidad del proyecto.
 - II. Número de alumnos atendidos.
 - III. Grado de implicación del profesorado de la familia o familias profesionales correspondientes, acreditado documentalmente. (Remitir acta de la reunión de Departamento en el que se recoja nº de componentes, votos a favor y votos en contra).
 - IV. Viabilidad de los calendarios y horarios propuestos.
 - c. Grado de implicación de las empresas del sector profesional, acreditado documentalmente, según Anexos II o III e idoneidad de las mismas (hasta 10 puntos).
2. La Comisión de Evaluación, una vez realizada la valoración, elaborará un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo, y que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos seleccionados, debiendo ser desestimados aquellos cuya puntuación total quede por debajo de 15.

Décimo. Resolución.

1. La notificación de la Resolución del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial a los interesados se realizará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes sita en Avda. de La Fama nº 15, 30006 Murcia. De igual modo ésta se publicará en la página web de la Consejería de Educación Juventud y Deportes, en el apartado de Formación Profesional, a título meramente informativo, cumpliéndose de este modo con los requisitos de publicidad.



2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 60 días hábiles, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Undécimo. Obligaciones de los centros seleccionados.

1. Los centros estarán obligados a gestionar y realizar de forma directa el proyecto.
2. Participar en aquellas iniciativas que desde la Dirección General competente en materia de formación profesional se propongan para potenciar la formación profesional dual.
3. Cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación del proyecto (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, u otras similares) **deberá ser comunicada a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la variación o renuncia.**
4. Elaborar una memoria informativa del proyecto dual a la terminación del mismo y enviar al servicio de Formación profesional según el modelo suministrado por dicho servicio antes del 30 de junio, al correo electrónico dual@murciaeduca.es
5. Para la gestión del proyecto de Formación Profesional Dual se seguirá la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 6 de abril de 2015, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento del programa experimental de Formación Profesional Dual en la Región de Murcia, (BORM 12 de mayo de 2015).

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Disposición adicional única. Cofinanciación.

Las acciones desarrolladas en el marco de esta resolución podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Sergio López Barrancos

(Firmada electrónicamente en Murcia)





Anexo I

Solicitud de participación en convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual durante el periodo 2018/2020

DATOS CENTRO EDUCATIVO	
CENTRO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO CENTRO:
DATOS RESPONSABLE DEL PROYECTO	
NOMBRE Y APELLIDOS:	TELÉFONO
CARGO/ PROFESOR DE:	CORREO ELECTRÓNICO:

D./D^a.....
 Director/a del

SOLICITA,

Participar en la convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual según Resolución de la Dirección General competente en materia de formación profesional durante el periodo 2018/2020, para.....

 (indicar denominación, grado y Familia profesional del ciclo o ciclos formativos implicados en el proyecto), presentando para ello el proyecto adjunto, que contiene la documentación que se marca a continuación:

- Anexo II ("Ficha de Proyecto Dual").
- Tantos anexo III o anexo IV (multiciclo) como empresas vayan a participar.
- Solo si se presenta por primera vez o difiere del proyecto presentado en cursos anteriores:** anexo V "Estimación inicial de calendario y horario" para los cursos académicos correspondientes a una promoción completa.
- Solo para dual armonizada** (tipo 1a): Documento de "distribución de módulos por cursos si es diferente de la contenida en el currículo del ciclo propuesto". En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional.
- Acta de reunión de departamento de las Familias Profesionales involucradas en el proyecto con expresión de los resultados de votación.

Documento firmado electrónicamente: El/La Director/a





Anexo II Ficha Proyecto Dual

DATOS CENTRO EDUCATIVO	
CENTRO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO CENTRO:

a) Ciclos formativos:

Nivel enseñanza: FPB CFGM CFGS

INFORMACIÓN SOBRE LA ENSEÑANZA	
FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO

Nº de plazas en esta modalidad: _____ plazas.

b) Modalidad:

Tipo Proyecto Dual (resuelvo tercero): Armonizado
 Profundización (1 ciclo/2 cursos)
 Profundización (1 ciclo/3 cursos)
 Profundización (Multiciclo)

c) Datos de la/s empresa/s participantes en el proyecto:

EMPRESAS	CIF	Nº APROX. TRABAJADORES	Nº ALUMNOS	Nº HORAS DUAL

Documento firmado electrónicamente: El/La Director/a

21/02/2018 13:13:21
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b849363-aa03-92bb-85391-1032465





Anexo III

Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora para un ciclo

EMPRESA COLABORADORA: _____

D/Dña _____ con
 NIF _____ representante legal de la
 empresa _____ CIF _____
 y domicilio social en _____
 Código postal y Municipio _____ Provincia _____
 Teléfono _____ Fax _____ correo electrónico _____

MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso
 con el centro educativo, para el ciclo
 formativo de grado:.....: “ ”,
 ”,
 habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto
 de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes:

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM mensual, prorrateado en función del número mensual de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de.... (Indicar el número de alumnos para cada empresa).
- Nombrar tutor/es perteneciente/s al personal de la empresa que se ocupe/n de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que cada uno se ocupará.

Y para que así conste lo firma en, a ... de de 20...

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....





Anexo IV

Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora para multiciclo

EMPRESA COLABORADORA: _____

D/Dña _____ con
 NIF _____ representante legal de la
 empresa _____ CIF _____
 y domicilio social en _____
 Código postal y Municipio _____ Provincia _____
 Teléfono _____ Fax _____ correo electrónico _____

MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso.....
 con el centro educativo, para los ciclos
 formativos:

- Denominación:.....
 Familia Profesional Grado:.....
- Denominación:.....
 Familia Profesional Grado:.....
- Denominación:.....
 Familia Profesional Grado:.....

Habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto
 de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM mensual, prorrateado en función del número mensual de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de.... (Indicar el número de alumnos para cada empresa).
- Nombrar tutor/es perteneciente/s al personal de la empresa que se ocupe/n de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que cada uno se ocupará.

Y para que así conste lo firma en, a ... de de 20...

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....





Anexo V: Calendario Proyecto Dual

1º Curso 2018-2019																							
Meses	Sep.2018		oct.2018				Nov.2018				Dic.2018				Ene.2019				Feb.2019				
Semana	24-sep 30-sep	01-oct 07-oct	08-oct 14-oct	15-oct 21-oct	22-oct 28-oct	29-oct 04-nov	05-nov 11-nov	12-nov 18-nov	19-nov 25-nov	26-nov 02-dic	03-dic 9-dic	10-dic 16-dic	17-dic 23-dic	24-dic 30-dic	31-dic 06-ene	07-ene 13-ene	14-ene 20-ene	21-ene 27-ene	28-ene 03-feb	04-feb 10-feb	11-feb 17-feb	18-feb 24-feb	25-feb 03-mar
nº Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
h/sem. Centro																							
h/sem. Empresa																							
Total horas Centro	0			0				0					0				0				0		
Total horas Empresa	0			0				0					0				0				0		
Días Centro																							
Días Empresa																							

Meses	Mar.2019					Abr.2019				May.2019				Jun.2019				Jul.2019				
Semana	04-mar 10-mar	11-mar 17-mar	18-mar 24-mar	25-mar 31-mar	01-abr 07-abr	08-abr 14-abr	15-abr 21-abr	22-abr 28-abr	29-abr 05-may	06-may 12-may	13-may 19-may	20-may 26-may	27-may 02-jun	03-jun 09-jun	10-jun 16-jun	17-jun 23-jun	24-jun 30-jun	01-jul 07-jul	08-jul 14-jul	15-jul 21-jul	22-jul 28-jul	29-jul 31-jul
nº Semana	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
h/sem. Centro																						
h/sem. Empresa																						
Total horas Centro	0						0					0					0				0	
Total horas Empresa	0						0					0					0				0	
Días Centro																						
Días Empresa																						

2º Curso 2019-2020

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO
 21/02/2018 13:13:21
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b84b9363-aa03-972b-853911032465





Meses	Sep.2019	Oct.2019					Nov.2019				Dic.2019					Ene.2020				Feb.2020			
Semana	25-sep 01-oct	02-oct 08-oct	9- oct 15- oct	16- oct 22- oct	23- oct 29- oct	30- oct 05- nov	06- nov 12- nov	13- nov 19- nov	20- nov 26- nov	27- nov 03- dic	04- dic 10- dic	11- dic 17- dic	18- dic 24- dic	25- dic 31- dic	01- ene 07- ene	08- ene 14- ene	15- ene 21- ene	22- ene 28- ene	29- ene 04- feb	05- feb 11- feb	12- feb 18- feb	19- feb 25- feb	26- feb 04- mar
nº Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
h/sem. Centro																							
h/sem. Empresa																							
Total horas Centro	0		0					0				0					0						
Total horas Empresa	0		0					0				0					0						
Días Centro																							
Días Empresa																							

Meses	Mar.2020				Abr.2020					May.2020				Jun.2020				Jul. 2020				
Semana	05-mar 11-mar	12-mar 18-mar	19- mar 25- mar	26- mar 01- abr	02- abr 08- abr	9- abr 15- abr	16- abr 22- abr	23- abr 29- abr	30- abr 06- may	07- may 13- may	14- may 20- may	21- may 27- may	28- may 03- jun	04- jun 10- jun	11- jun 17- jun	18- jun 24- jun	25- jun 01- jul	02- jul 08- jul	9-jul 15- jul	16- jul 22- jul	23- jul 29- jul	30- jul 31- jul
nº Semana	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
h/sem. Centro																						
h/sem. Empresa																						
Total horas Centro		0	0					0				0				0				0		
Total horas Empresa		0	0					0				0				0				0		
Días Centro																						
Días Empresa																						

21/02/2018 13:13:21
 Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8849363-aa08-92ba-85391-032465

